



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109

SAN ISIDRO, 22 FEB. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Memorandum N° 046-2018-1330-SP-GDD/MSI de la Subgerencia de Proyectos, el Informe N° 038-2018-VUV de la Inspectoría de Obra; el Informe N° 049-2018-1320-SOPU-GDD/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas y el Memorando N° 059-2018-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital, y el Informe N° 0107-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24.08.2017, la Municipalidad de San Isidro y el contratista CONSORCIO SANTA CLARA suscribieron el Contrato de Obra N° 071-2017-MSI, bajo el sistema a suma alzada, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA" por la suma de S/ 1'754,276.07 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 07/100 soles) incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante el Asiento N° 128 del cuaderno de obra, de fecha 06.12.2017 el residente de obra del CONSORCIO SANTA CLARA solicitó realizar el trámite para la aprobación de la prestación adicional en mérito a la absolución de consultas efectuadas por el proyectista con Cartas N° JACH 1299-2017 y N° JACH 1279-2017 de fechas 04.12.2017 y 05.10.2017, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3) del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, tratándose de obras las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, al amparo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso concreto, el Titular de la Entidad puede delegar al siguiente nivel de decisión, mediante resolución, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, entre otros; sin embargo, si bien es cierto que dicha disposición se encontraba plenamente vigente al momento en que se suscribió el Contrato de Obra N° 071-2017-MSI (24.08.2017), es correcto señalar que, a la fecha, dicha competencia (autorización de prestaciones adicionales de obra) no fue objeto de delegación alguna;

Que, en concordancia con ello, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, estableció que en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondientes;



Que, a través del Memorándum N° 046-2018-1330-SP-GDD/MSI y el Informe N° 16-2018-PGO/SP/GDD/MSI, ambos de fecha 09.02.2018, la Subgerencia de Proyectos, en calidad de proyectista y conforme al encargo del Pase N° 1979-2017-1300-GDD/MSI de fecha 18.04.2017, remitió el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, al amparo de lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso concreto;

Que, con el Informe N° 038-2018-VUV, de fecha 15.02.2018, la inspectora de obra Arq. Verioska Urquiza Valdeiglesias, luego de realizar el análisis correspondiente, informó a la Subgerencia de Obras Públicas que el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, elaborado por la Subgerencia de Proyectos, es conforme, y que requiere ser aprobada para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, precisó que el monto de la Prestación Adicional N° 1 asciende a la suma de S/ 17,039.53 (Diecisiete mil treinta y nueve con 53/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley, y que el monto del Deductivo Vinculante N° 1 asciende a S/ 781.81 (Setecientos ochenta y uno con 81/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, los mismos que sumados algebraicamente determinan un monto de S/ 16,257.72 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y siete con 72/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, el cual representa una incidencia de 0.93% del monto del contrato original, conforme se aprecia en el detalle del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Informe N° 049-2018-1320-SOPU-GDD/MSI, de fecha 15.02.2018, la Subgerencia de Obras Públicas emitió opinión favorable respecto a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 1 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 1, señalando que la misma cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Crédito Presupuestal 2018-00401, de fecha 14.02.2018, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorándum N° 59-2018-1300-GDD/MSI, de fecha 15.02.2018, la Gerencia de Desarrollo Distrital emitió opinión favorable sobre la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, y solicitó su aprobación para alcanzar las metas del contrato;

Que, al haberse cumplido los requisitos y/o condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al caso concreto, y la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", estando a las opiniones técnicas favorables emitidas por la Subgerencia de Obras Públicas, la inspectora de la obra, la Gerencia de Desarrollo Distrital, y a la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0107-2018-0400-GAJ/MSI ;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/ 17,039.53 (Diecisiete mil treinta y nueve con 53/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, a precio base del mes de enero de 2017 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1 por la suma de S/ 781.81 (Setecientos ochenta y uno con 81 /100 soles), incluidos los impuestos de Ley, a precio base de enero de 2017, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS



HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA", detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale al 0.93 % del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución al contratista **CONSORCIO SANTA CLARA**, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde





Municipalidad
de San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 1

ADICIONAL N°01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES

PRESUPUESTO

Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.			
Subpresupuesto	001	ADICIONAL 01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES			
Cliente	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO				Costo al
Lugar	LIMA - LIMA - SAN ISIDRO				31/01/2017
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				281.76
01.02.05	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO KK 50GA	m2	6.21	9.49	58.93
01.02.27	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM=20KW	m3	3.06	72.82	222.83
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				70.11
01.04.01	EXCAVACION PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL	m3	0.50	33.07	16.54
01.04.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS-ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	1.62	33.07	53.57
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				104.45
01.05.02	CONCRETO 1:10+30% P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO (CEMENTO P-I)	m3	0.50	208.90	104.45
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.06.01	ZAPATAS				416.96
01.06.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATA (CEMENTO P-I)	m3	0.81	355.95	288.32
01.06.01.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATA (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	kg	26.50	4.80	128.64
01.06.03	COLUMNAS Y PLACAS				5,279.73
01.06.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS Y PLACAS (CEMENTO P-I)	m3	2.51	424.53	1,065.57
01.06.03.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA COLUMNAS Y PLACAS	m2	41.37	63.08	2,609.62
01.06.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	kg	334.28	4.80	1,604.54
01.06.05	VIGAS				3,449.83
01.06.05.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS (CEMENTO P-I), INCLUYE PICADO DE LOSA EXISTENTE Y ADITIVO EPOXICO	m3	2.15	475.22	1,021.72
01.06.05.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA VIGAS RECTAS, INCLUYE APUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m2	20.35	73.82	1,502.24
01.06.05.03	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PVIGAS (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIO)	kg	152.09	4.80	925.87
	COSTO DIRECTO				9,602.84
	GASTOS GENERALES VARIABLES (8.82%)				846.97
	UTILIDAD (10%)				960.28
	SUBTOTAL				11,410.09
	FACTOR RELACION (0.9479600025)				10,815.82
	IGV (18%)				1,946.81
	TOTAL				12,762.43



Municipalidad
de San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ADICIONAL DE OBRA N°01 ESTRUCTURAS PARTIDAS NUEVAS

PRESUPUESTO

Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.				
Subpresupuesto	002	ADICIONAL 01 ESTRUCTURAS PARTIDAS NUEVAS				
Cliente		MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO			Costo al	31/01/2017
Lugar		LIMA - LIMA - SAN ISIDRO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01.07	ESTRUCTURAS METALICAS					1,170.00
01.07.03.01	VIGA METALICA DE 250 X 200 X 4.5 MM					1,170.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA DE 250 X 200 X 4.5 MM EN EJE C glo ENTRE 7 Y 8 EN PISO 1		1.00	1,170.00		1,170.00
	COSTO DIRECTO					1,170.00
	GASTOS GENERALES VARIABLES (8.82%) X F.R. (0.947900025)					97.82
	UTILIDAD (10%) X F.R. (0.947900025)					110.90
	SUBTOTAL					1,378.72
	IGV (18%)					248.17
	TOTAL					1,626.89

ADICIONAL N°01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES

Presupuesto

Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.				
Subpresupuesto	003	ADICIONAL 01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES				
Cliente		MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO			Costo al	31/01/2017
Lugar		LIMA - LIMA - SAN ISIDRO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
02	ARQUITECTURA					956.82
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS					418.13
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO C.A. 1:4	m2	22.10	18.92		418.13
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO C.A. 1:4	m2	23.08	23.34		538.69
02.05	COBERTURAS					118.78
02.05.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO	m2	2.31	51.42		118.78
02.08	PINTURA					918.50
02.08.02	BASE IMPRIMANTE EN COLUMNAS	m2	22.10	8.67		191.61
02.08.03	BASE IMPRIMANTE EN VIGAS	m2	23.08	9.26		213.72
02.08.05	PINTURA LATEX EN CIELORASOS Y VIGAS (ACABADO 2 MANOS)	m2	23.08	11.51		265.65
02.08.06	PINTURA LATEX EN INTERIORES (ACABADO 2 MANOS)	m2	22.10	11.20		247.52
	COSTO DIRECTO					1,994.10
	GASTOS GENERALES VARIABLES (8.82%)					175.88
	UTILIDAD (10%)					199.41
	SUBTOTAL					2,369.39
	FACTOR RELACION (0.947900025)					2,245.94
	IGV (18%)					404.27
	TOTAL					2,850.21



Municipalidad
de San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DEDUCTIVO N°01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES

Presupuesto

Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.			
Subpresupuesto	005	DEDUCTIVO 01 ESTRUCTURAS PARTIDAS EXISTENTES			
Cliente	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO			Costo al	31/01/2017
Lugar	LIMA - LIMA - SAN ISIDRO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.06.06	VIGAS				420.19
01.06.06.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS (CEMENTO P.I). INCLUYE PICADO DE LOSA EXISTENTE Y ADITIVO EPOXICO	m3	0.38	475.22	180.58
01.06.06.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA VIGAS RECTAS. INCLUYE APUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m2	1.05	73.82	77.51
01.06.06.03	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PVIGAS (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIO)	kg	33.63	4.82	162.10
	COSTO DIRECTO				420.19
	GASTOS GENERALES VARIABLES (8.82%)				37.06
	UTILIDAD (10%)				42.02
	SUBTOTAL				499.27
	FACTOR RELACION (0.9479000825)				473.26
	IGV (18%)				85.19
	TOTAL				558.45

DEDUCTIVO N°01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES

Presupuesto

Presupuesto	0501058	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL LOS HALCONES EN EL SECTOR 4-4, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA.			
Subpresupuesto	004	DEDUCTIVO 01 ARQUITECTURA PARTIDAS EXISTENTES			
Cliente	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO			Costo al	31/01/2017
Lugar	LIMA - LIMA - SAN ISIDRO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				88.93
02.02.06	TARRAJE DE VIGAS CON MORTERO C.A. 1:4	m2	3.81	23.34	88.93
02.06	PINTURA				79.13
02.06.03	BASE IMPRIMANTE EN VIGAS	m2	3.81	9.26	35.28
02.06.06	PINTURA LATEX EN CIELRASOS Y VIGAS (ACABADO 2 MANOS)	m2	3.81	11.51	43.85
	COSTO DIRECTO				168.06
	GASTOS GENERALES VARIABLES (8.82%)				14.82
	UTILIDAD (10%)				16.81
	SUBTOTAL				199.69
	FACTOR RELACION (0.9479000825)				189.29
	IGV (18%)				34.07
	TOTAL				223.36



Municipalidad
de San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01

N°	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (S/.)	PRESUPUESTO		DIFERENCIA (ADIC-DEDUC)	% DE INCIDENCIA
			ADICIONAL	DEDUCTIVO		
01	ESTRUCTURAS	464,702.79	14,389.32	558.45	13,830.87	2.98%
02	ARQUITECTURA	479,500.14	2,650.21	223.36	2,426.85	0.51%
03	INSTALACIONES SANITARIAS	208,679.85	-	-	-	0.00%
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	230,942.18	-	-	-	0.00%
05	SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL	13,582.64	-	-	-	0.00%
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	215,934.70	-	-	-	0.00%
07	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	140,933.77	-	-	-	0.00%
TOTALES		S/. 1,754,276.07	S/. 17,039.53	S/. 781.81	S/. 16,257.72	0.93%
			0.97%	0.04%		

